



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

**I INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE APOYO
PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES 0041 “MEJORA DE LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA” Y 0121 “MEJORA DE LA
ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL
MERCADO”**

TRAMO FIJO

NIVEL 0

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO AREQUIPA

Lima, octubre de 2017

CONTENIDO

	Pág.
I. RESUMEN	3
II. ANTECEDENTES	7
III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF	8
IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN	8
PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA	8
PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS	13
PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	15
PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	19
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22
VI. ANEXO N° 1: VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION REMITIDA AL MEF	24

I. RESUMEN

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF - y el Gobierno Regional de Arequipa -GORE Arequipa - firmaron el Convenio de Apoyo a los Programas Presupuestales “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria” y “Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado”, en el marco del Presupuesto por Resultados el 25 de agosto del año 2017.

En el marco del convenio suscrito, el GORE Arequipa tiene la posibilidad de disponer de recursos financieros adicionales para una adecuada provisión de bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos y contribuir con el logro de los resultados contemplados en los Programas Presupuestales antes mencionados. A fin de acceder a los recursos del tramo fijo, el GORE Arequipa ha remitido la información para la evaluación de los Compromisos de Gestión del nivel 0 dentro del plazo establecido.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) evaluó el cumplimiento de los Compromisos de Gestión de Nivel 0, que se detalla en el presente informe.

Al verificar el cumplimiento de los criterios de cada uno de los procesos, los resultados son los siguientes:

- En el Proceso 1: Programación Operativa, se ha cumplido con uno (1) de los tres (3) criterios.
- En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, no se ha cumplido con ninguno de los dos (2) criterios.
- En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se ha cumplido con dos (2) de los tres (3) criterios.
- En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se ha cumplido con uno (1) de los 2 criterios.

Los resultados muestran que de 10 criterios evaluados, se han cumplido cuatro (4), por lo tanto, la transferencia de los recursos por el nivel de cumplimiento de los Compromisos de Gestión será de S/ 300000.00, que corresponde al 60% del tramo fijo (S/500000.00). El 40% restante será transferido una vez subsanadas todas las observaciones dentro del plazo de 5 meses a partir de la recepción del presente Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.

A continuación, para cada uno de los criterios y sus correspondientes definiciones operacionales establecidas para el Nivel 0, se presenta el análisis de los medios de verificación y los resultados de la evaluación realizada.

PROCESO 1: PROGRAMACION OPERATIVA**Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la meta de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121**

Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones
1 1.1.1: La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	Criterio no cumplido	.La GRAG del GORE Arequipa ha elaborado y aprobado el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, del Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y del Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado, sin embargo no se ha aprobado la correspondiente implementación.

Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los Productos priorizados de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.

Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones
2 1.2.2: La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.	Criterio no cumplido	Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.
3 1.2.3: La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.	La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.	Criterio cumplido	La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2019 para la promoción de producción orgánica, estructurado por programa presupuestal, producto y actividad como sustento para la incorporación a los PP 0041 y 0121 de los recursos presupuestales que se transfieran según el nivel de cumplimiento del CAP.

PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS**Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición**

	Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones
4	2.1.1: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.	Criterio no cumplido	La GRAG del GORE Arequipa no ha realizado la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en el Criterio, en la Definición Operacional de nivel 0 y en el Instructivo de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión.
5	2.1.2 El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.	La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.	Criterio no cumplido	Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.

PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos**

	Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones
6	3.1.1: La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	Criterio cumplido	La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico y de otras dependencias del GORE, así como de otras entidades vinculadas a la promoción agraria, en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción y comercialización de productos orgánicos.

7	3.1.2: La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.	Criterio no cumplido	La GRAG del GORE Arequipa considera la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, pero no se ha precisado cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
---	--	---	-----------------------------	--

Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, Coordinación y Colaboración

Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones	
8	3.2.1: La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del período 2017–2018 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.	Criterio cumplido	La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Plan de Fortalecimiento del COREPO de Arequipa para el período agosto 2017-agosto 2019, coordinando al respecto con los integrantes de este espacio de concertación.

PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos

Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones	
9	4.2.2 La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.	Criterio no cumplido	Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.

Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Disseminación y Transparencia de la información

Criterios	Definición operacional nivel 0	Cumplimiento	Observaciones	
10	4.3.1: GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la disseminación de la información al público en general.	La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito.	Criterio cumplido	La GRAG del GORE Arequipa publica el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional.

II. ANTECEDENTES

En noviembre de 2012, se suscribe el "Convenio de Financiación de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de productos ecológicos", suscrito entre la Comisión Europea y la República del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Mediante el Artículo 15° de la Ley N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del MEF, para apoyo presupuestario, son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de un Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, en el que se establece las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el MEF.

Con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio EURO-ECO-TRADE y en el marco de lo estipulado por la Ley de Presupuesto Público y la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF suscribió el 20 de febrero de 2014 un Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" con el Gobierno Regional - GORE de Arequipa, habiendo focalizado sus intervenciones en las provincias de Camaná, Caylloma y La Unión, y en las cadenas productivas de kiwicha y de quinua. Si bien este Convenio concluyó en el mes de febrero de 2016, los recursos transferidos se continúan ejecutando en el año 2017 por parte del Gobierno Regional de Arequipa.

A fin de complementar los resultados logrados en el CAP culminado, con fecha 25 de agosto de 2017, el MEF y el GORE Arequipa han suscrito, con una vigencia de dos años, un nuevo Convenio de Apoyo Presupuestario en marco a la Directiva N° 001-2016-EF/50.01 que regula los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados. Para tal efecto, el MEF pone a disposición del GORE Arequipa la suma de S/ 1000000 (un millón de soles), que se transferirán en función al cumplimiento de los compromisos de mejora de la gestión y de la meta de un indicador de producto.

Asimismo, en el Convenio se establece que se prioriza los siguientes productos de los dos PP:

Programa Presupuestal 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria"

3000065 Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución.

Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

3000629 Productores agropecuarios organizados y asesorados, gestionan empresarialmente sus organizaciones.

3000675 Productores agropecuarios cuentan con sistemas de gestión de la calidad: Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias, implementados.

El ámbito priorizado en el CAP son las provincias de Arequipa, Caylloma, Condesuyos y La Unión.

Los Compromisos de Gestión establecidos en el Convenio están relacionados con las mejoras en los procesos de i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de productos a los ciudadanos, y iv) Supervisión, seguimiento y evaluación. En cuanto a las metas, están referidas al porcentaje de operadores orgánicos grupales y de organizaciones de productores con

potencial para acceder a la certificación orgánica del departamento de Arequipa que han recibido asistencia técnica en producción orgánica y otros sistemas de Buenas Prácticas.

En el marco expuesto, el presente informe da cuenta del cumplimiento de Compromisos de Gestión del nivel 0, cuya verificación se ha realizado a partir de la información remitida por el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa a la Dirección General de Presupuesto Público, según lo establecido en las definiciones operacionales y el instructivo de verificación de los compromisos de gestión.

III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF

El MEF ha recibido tres oficios del Gobierno Regional de Arequipa emitidos por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante los cuales se remitió la documentación correspondiente al cumplimiento de Compromisos de Gestión del nivel 0. Las referencias y contenido de dichos oficios son los siguientes:

- Oficio N° 067-2017-GRA/ORPPOT de fecha 22 de setiembre de 2017, recibido por el MEF el mismo día. Se adjuntó en medio impreso información de los criterios 1.1.1; 2.1.1 y 3.1.2. En CD se presentó información de estos criterios y de: 3.1.1; 3.2.1 y 4.3.1.
- Oficio N° 068-2017-GRA/ORPPOT de fecha 22 de setiembre de 2017, recibido por el MEF el mismo día. Se adjuntó en medio impreso información de los criterios 3.1.1; 3.2.1 y 4.3.1. En CD se presentó información de estos criterios y de: 1.1.1; 2.1.1 y 3.1.2.
- Oficio N° 069-2017-GRA/ORPPOT de fecha 22 de setiembre de 2017, recibido por el MEF el 25 de setiembre de 2017. Se adjuntó en medio impreso y en CD información del criterio 1.2.3.

En consecuencia, la información presentada para el proceso de verificación corresponde a 7 de 10 criterios establecidos para el nivel 0. En el Anexo N° 1 del presente Informe se detalla los documentos remitidos al MEF en medio físico y digital.

Toda la información presentada por el GORE Arequipa se ha realizado dentro del plazo establecido en la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario, que es hasta 30 días calendario posterior a la suscripción del CAP, plazo que se cumplió el domingo 24 de setiembre. En relación al tercer Oficio antes detallado, se considera presentado al MEF dentro del plazo establecido porque en el Artículo 15° numeral 15.2 de la Directiva se establece: *En caso que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.*

IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

El Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", establece los compromisos de gestión a ser cumplidos durante el periodo que dure éste, en cuatro procesos críticos: i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de los productos y iv) Supervisión, Seguimiento y Evaluación. Para el primer año, se han definido criterios en los 4 procesos.

La verificación del cumplimiento de los criterios se hizo según los procedimientos establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario. A continuación se presentan los resultados de los Compromisos de Gestión correspondientes a la Definición Operacional Nivel 0 (Año 1).

PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA

La Gerencia Regional de Agricultura (GRAG) del GORE Arequipa, cuenta con información clave para el planeamiento, programación y presupuesto de los Programas Presupuestales priorizados que permite alinear las actividades a la política agraria, a la política de promoción de las exportaciones de productos ecológicos y al logro de la meta propuesta.

Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la metas de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.

Criterio 1.1.1: La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

Definición operacional del Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

De los documentos remitidos por el GORE Arequipa para el Criterio 1.1.1 (que se detallan en el Anexo 1), para la evaluación del cumplimiento del correspondiente compromiso de gestión, se considera como medios de verificación los siguientes documentos:

1. Resolución de la Gerencia Regional – RGR de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2017, mediante la cual se aprueba el diseño de los formatos de los padrones antes indicados.
2. Formatos de los siguientes Padrones:
 - Productores orgánicos
 - Operadores orgánicos
 - Organizaciones de productores con certificación orgánica y/o transición.
 - Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica

En la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se constata la aprobación del diseño de los formatos de los Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa (ver Imagen N° 1). Los formatos aprobados se presentan en la Imagen N° 2. Sin embargo, la RGR no especifica que se aprueba la implementación de los padrones, como se señala en la Definición Operacional del nivel 0.

Imagen N° 1: Extracto de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ de aprobación de los Padrones de Producción Orgánica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el diseño de los Formatos de Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de Obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con Potencial para obtener la Certificación Orgánica del departamento de Arequipa; los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Encargar a la Oficina de Información Agraria la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los (21) días del mes de Setiembre del dos mil diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. JUAN PABLO ALMEIDA CUSPE
Gerente Regional de Agricultura

Imagen N° 2: Formatos de los Padrones de Producción Orgánica aprobados mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN AGRARIA

N° de orden	Nombres Operador	DNI	Sexo	Profesión	Domicilio	Centro Habitacional	Organización	Terreno de la Tierra (ha)	Área agrícola (ha)			Cultivos		Producción por tipo de cultivo	Operador Operador	Destino Producción	Observaciones
									Área apta	Área en transición	Área orgánica	Frutales	Arboles				
1																	



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN AGRARIA

N° de orden	Nombre de la Organización/ Empresa	Partida electrónica	RUC	N° Asociados o Afiliados	N° Hombres	N° Mujeres	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado y/o Comunidad	Ambito del Operador	Productos certificados	Área certificada según estado		Servicios que brinda a Asociados	Organismo certificador	Observaciones
													En transición	Orgánica			
1																	



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN AGRARIA

N° de orden	Nombre de la Organización	Partida electrónica	RUC	N° Asociados o Afiliados	N° Hombres	N° Mujeres	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado y/o Comunidad	Ambito de Operación	Tenencia de la Tierra	Productos para certificación	Área total orgánica		Servicios que brinda a Asociados	Destino Producción	Observaciones
														En transición	Certificada			
1																		



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN AGRARIA

N° de orden	Nombre de la Organización	Partida electrónica	RUC	N° Asociados o Afiliados	N° Hombres	N° Mujeres	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado y/o Comunidad	Ambito de Operación	Tenencia de la Tierra	Productos con potencial para certificación	Área total con potencial para certificación		Servicios que brinda a Asociados	Destino Producción	Observaciones
														En transición	Certificada			
1																		

Si bien en la Resolución hace referencia a tres padrones (de productores orgánicos, de operadores orgánicos grupales y de organizaciones con potencial para obtener la certificación orgánica) que corresponden a lo establecido en la Definición Operacional del Criterio 1.1.1, pero se han aprobado cuatro formatos, esto es concordante con el Instructivo para la verificación de los Compromisos de Gestión del nivel 1, en el que se considera cuatro categorías, teniendo en cuenta que los Operadores Orgánicos Grupales comprenden tanto a las Organizaciones de Productores Orgánicos (que pueden ser Cooperativas, Asociaciones u otras formas organizacionales) como a otros tipos de operadores (empresas y Organizaciones no Gubernamentales-ONG). Se vio por conveniente realizar este desglose porque las Organizaciones de Productores son la población objetivo de las intervenciones en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario,

En relación al diseño de los formatos, se constata que cumplen con las variables mínimas que se establecieron en el Instructivo de Verificación, entre ellas las variables que permitirán el registro nominado (nombre del productor o de la organización) y autenticado (DNI o RUC y Partida Electrónica).

Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha elaborado y aprobado el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, del Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y del Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado, sin embargo no se ha aprobado la correspondiente implementación, **por lo tanto no cumple con el criterio establecido para el nivel 0 del Convenio.**

Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de presupuesto anual y multianual para financiar los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.

GORE Arequipa establece la función de producción que permite la identificación y cuantificación de insumos para cada uno de los productos del Programa Presupuestal.

Criterio 1.2.2: La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.

Definición operacional del Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.

Para la verificación del cumplimiento del presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.

Conclusión:

El Gobierno Regional de Arequipa no ha presentado los medios de verificación correspondientes, **por lo que no cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

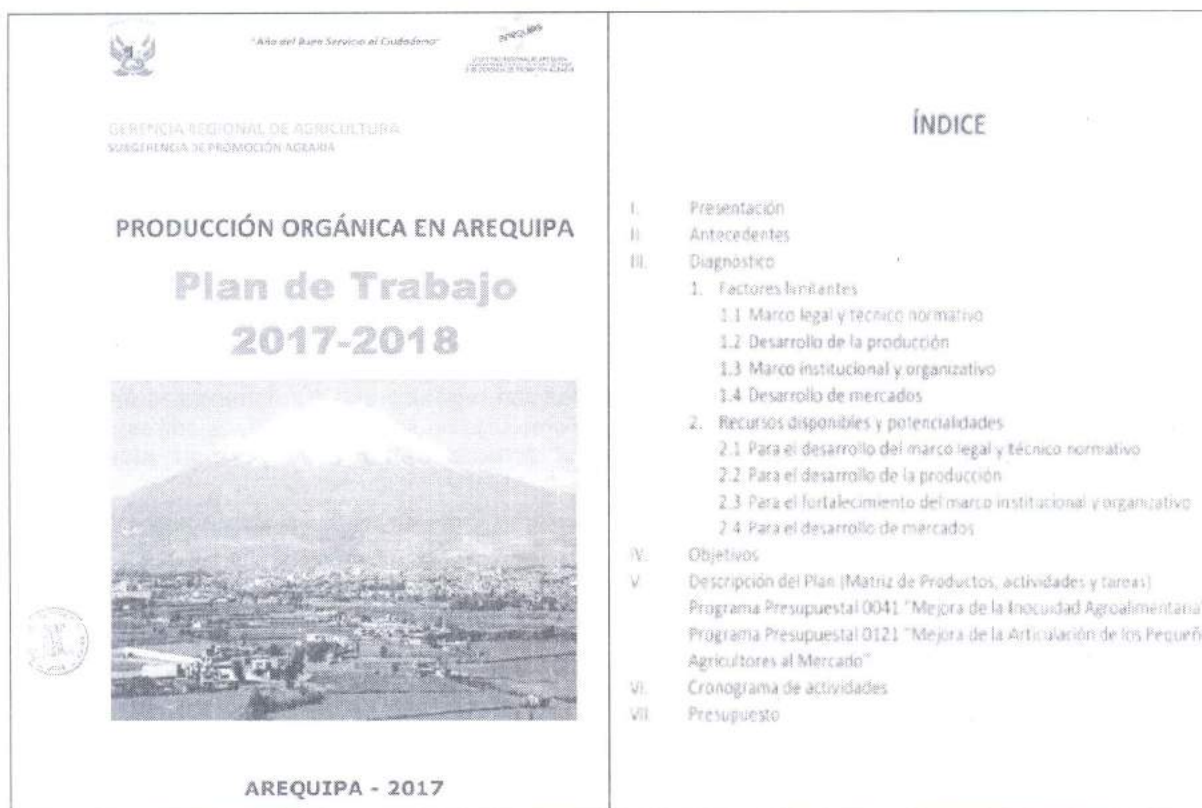
Criterio 1.2.3: La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.

Definición operacional del Nivel 0: La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.

Para la verificación del cumplimiento del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido como medio de verificación el Informe N° 00025-2017-GRA/GRAG-SGPA, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Director Regional de Agricultura, mediante el cual se alcanza para

conocimiento y evaluación el documento "Producción Orgánica en Arequipa. Plan de Trabajo 2017-2018", cuya carátula e índice se puede visualizar en la Imagen N° 3.

Imagen N° 3: Extracto del Plan de Trabajo 2017-2018 de la Producción Orgánica en Arequipa



El objetivo del Plan de Trabajo es fortalecer la cadena de valor de la agricultura orgánica a través del trabajo organizado de los productores, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, así como ofertar productos de calidad a la población.

Se considera cuatro Áreas de acción, que son las siguientes:

1. Organización, producción y gestión empresarial
2. Información y promoción
3. Capacitación y asistencia técnica
4. Calidad e inocuidad de productos orgánicos

Para cada Área de acción se ha establecido el objetivo específico y se han definido los productos, actividades responsables y actores involucrados.

Si bien el título del Plan de Trabajo se refiere a los años 2017 y 2018, la matriz comprende el período setiembre 2017 a agosto 2019, período que corresponde a la vigencia del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito.

En la matriz de planeamiento, las intervenciones, detalladas a nivel de tareas, están organizadas por programa presupuestal, producto y actividad, indicándose la unidad de medida que corresponde a cada Actividad. Para cada una de las tareas se detalla la unidad de medida, meta, costo unitario, monto total y el cronograma de la meta física.

Conclusión:

La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2019 para la promoción de producción orgánica, estructurado por programa presupuestal, producto y actividad como sustento para la incorporación a los PP 0041 y 0121 de los recursos presupuestales que se transfieran según el nivel de cumplimiento del CAP, **por lo que cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

La GRAG del GORE Arequipa cuenta con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, aplicativo del MEF.

Sub Proceso 2.1: Adquisición:

La GRAG del GORE Arequipa establece los procedimientos para garantizar la provisión de bienes y servicios de manera oportuna para el cumplimiento de la programación de las actividades.

Criterio 2.1.1: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

Para el presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido el Oficio N° 0227-2017-GRA/GRAG-OPP, de fecha 7 de setiembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual remite el Informe N° 014-2017-GRA/GRAG-OPP/APP, de fecha 31 de agosto de 2017, del responsable del Área de Planes y Programas al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando cuenta del estado situacional de los instrumentos relacionados al cumplimiento del Criterio 2.1.1.

En la revisión del Informe antes indicado, se observa que se hace referencia al Criterio 2.1.1 pero no se indica que el cumplimiento está referido a la Definición Operacional del nivel 0, que corresponde a un primer avance para el cumplimiento del Criterio, que permita conocer con qué instrumentos cuenta actualmente la GRAG y qué otros requiere para, posteriormente, en el nivel 1, formular o actualizar y aprobar los instrumentos de gestión que permitan mejorar los procedimientos de planificación, requisición y contratación.

En cuanto a la definición de los instrumentos (ver Imagen N° 4), se observa que mayormente se refieren a normas legales que constituyen el marco normativo general de la Gestión Pública en relación a la gestión presupuestal, administrativa (en especial de contrataciones) y de articulación intergubernamental. A nivel de las normas regionales, también se refieren a instrumentos de carácter general como es el ROF del GORE Arequipa, más no se identifica la norma por la cual se aprobó el ROF de la GRAG, que es la Ordenanza Regional N° 182-Arequipa, publicada el 8 de noviembre de 2012, aunque este instrumento está más bien vinculado al Criterio 3.1.2. Las normas que sí corresponden a lo establecido en el Criterio son las Resoluciones Ejecutivas Regionales de aprobación del POI, del PIA y de los procedimientos de contrataciones hasta 8 UIT.

Cabe señalar que la definición de los instrumentos se refiere no sólo a los existentes sino además a aquellos que se considera necesario establecer en la GRAG, basados en la normativa general nacional y regional pero con precisiones acorde a la estructura de la GRAG. Asimismo, se trata de instrumentos más de carácter operativo como son los lineamientos (por ejemplo en base a la RER que aprueba Directiva para formulación del POI, definir los lineamientos al respecto que puede establecer el Gerente Regional de Agricultura o el Jefe de

la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG, de ser el caso), directivas sobre aspectos específicos para la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acorde a las características propias de la GRAG, o Manuales, como el de Procedimientos Administrativos, de tal manera que se cuente con el marco normativo y procedimental para una gestión articulada de la planificación, requisición y contratación.

La definición de los instrumentos también involucra que se precise si están vigentes y requieren actualizarse, están en proceso de formulación y/o de aprobación, o si no existen y deben formularse.

Asimismo, en el Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión del nivel 0, se indica que la definición de los instrumentos se realice de manera coordinada entre la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración, procedimiento respecto a lo cual no se informa.

Imagen N° 4: Instrumentos definidos por la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa vinculados al Criterio 2.1.1

ESTADO SITUACIONAL DE LOS INSTRUMENTOS			
TIPO DOCUMENTO (Directiva, Manual, Lineamientos u otros)		Procedimientos	Estado Situacional
Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera de la Administración Pública.		Sistema Integrado de Administración Financiera - SIMF	Vigente
Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.		Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA	En proceso de implementación
Ley N° 29812 y Decreto Supremo N° 250-2015-EF y Decreto Legislativo N° 1341 Decreto Supremo N° 058-2017-EF-VEF		Norma al uso, adquisición y adecuación del Software en la Administración Pública y su Reglamento con Modificaciones.	Vigente
Ley N° 30025 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF		Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Vigente
Ley N° 26411		Sistema Nacional de Presupuesto	Vigente
Ley N° 30518		Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2017	Vigente
Decreto Supremo N° 350-2016-EF.		Agrupación UIT, para el año 2017	Vigente
Ordenanza Regional N° 10-AREQUIPA y su Modificación. Ordenanza Regional N° 307-AREQUIPA.		Agrupación la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y su Modificación.	Vigente
Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2017-GRAG/GRAG y Directiva N° 007-2017-GRAG/POI		Procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por monto de hasta 6 UIT en el Gobierno Regional Arequipa.	Vigente
Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2017-GRAG/GRAG DEL 17 DE MAYO 2017		Plan Operativo Institucional POI	Vigente
Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRAG/GRAG		Presupuesto Institucional de Apertura - PI	Vigente
Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 211-2017-MINAGRI		Reacomodamiento del Comité de Gestión Regional Agraria, establece mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre MINAGRI y GORE Arequipa y su Reglamento.	Vigente



Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipano ha realizado la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en el Criterio, en la Definición Operacional de nivel 0 y en el Instructivo de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión, **por lo tanto no cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

Criterio 2.1.2: El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.

Para la verificación del cumplimiento del presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.

Conclusión:

El Gobierno Regional de Arequipa no ha presentado los medios de verificación correspondientes, **por lo que no cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos.

La GRAG del GORE Arequipa ha establecido roles, responsabilidades, procedimientos y tecnologías para garantizar la realización de las actividades y entrega de los productos de los PP 0041 y 0121.

Criterio 3.1.1: La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Para el presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes medios de verificación:

1. Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Subgerente de Promoción Agraria, mediante el cual aprueba el Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Equipo Técnico y dispone la implementación por la Subgerencia de Promoción Agraria.
2. Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Equipo Técnico.

La estructura del antes indicado Programa es el siguiente:

- i. Introducción
- ii. Antecedentes
- iii. Justificación
- iv. Objetivo General
- v. Objetivos específicos
- vi. Estrategia de intervención
- vii. Metodología y temas considerados
- viii. Equipo técnico a capacitarse
- ix. Conclusiones y recomendaciones
- x. Cronograma

Se indica que el objetivo general es contar con profesionales capacitados e idóneos para fortalecer la producción orgánica de la Región Arequipa. Los temas considerados son los siguientes:

1. Producción Orgánica en toda la cadena de valor
2. Organización y Redes empresariales de productores agropecuarios
3. Metodología de aprendizaje mediante "Escuelas de Campo"
4. Protocolo de Buenas Prácticas (BPA, BPG, BPM)
5. Biocomercio, Certificación y comercialización
6. Vigilancia fitosanitaria y MIP
7. Otros temas según demanda de Productores

Se observa que estas áreas temáticas están vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en el CAP.

Asimismo, se constata que se considera que el equipo técnico estará compuesto por profesionales de la Subgerencia de Promoción Agraria, de las Oficinas Agrarias de las provincias priorizadas y profesionales que se contratarán para que laboren en las provincias. También se considera profesionales de otras dependencias del GORE Arequipa (Autoridad Regional Ambiental y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo) como de otras entidades que realizan promoción agraria (SERVIAGRO y AGROJOVEN). Cabe observar que se incluye entre el equipo técnico a profesionales y técnicos de las áreas de planificación, presupuesto y administración de la GRAG, lo que sería conveniente revisar teniendo en cuenta que el contenido del programa está orientado a los profesionales que brindan o brindarán servicios de capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores agrarios.

Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico y de otras dependencias del GORE, así como de otras entidades vinculadas a la promoción agraria, en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción y comercialización de productos orgánicos, **por lo que cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

Criterio 3.1.2: La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.

De los documentos remitidos por el GORE Arequipa para el Criterio 3.1.2 (que se detallan en el Anexo 1), para la evaluación del cumplimiento del correspondiente compromiso de gestión, se considera como medios de verificación el Informe N° 015-2017-GRA/GRAG-OPP/APP, de fecha 31 de agosto de 2017, del responsable del Área de Planes y Programas al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

El documento antes indicado da cuenta del estado situacional de los instrumentos de gestión vigentes (ver Imagen N° 5) indicando aquellos que requieren ser revisados. Asimismo, se menciona otros instrumentos como el SIAF, el SIGA y el CEPLAN V1. Respecto a la organización, roles y procedimientos, se indica que están específicamente identificados y vienen siendo desarrollados, lo que garantiza la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.

Asimismo, se menciona que se revisó los instrumentos de gestión del GORE Arequipa – GRAG y que es importante adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar a la actual estructura organizacional en cuanto a terminar de implementarla. Sin embargo, esta es una

definición muy general ya que no se hacen presiones respecto a qué roles, responsabilidades y procedimientos es necesario considerar en la gestión organizacional de la GRAG para, en consecuencia, determinar qué instrumentos deben de adecuarse.

A manera de ejemplo, se puede mencionar que para la implementación del PP 0041 por parte de la GRAG, es necesario definir qué instancia de línea asumirá la responsabilidad especificando las competencias relacionadas, como es el caso de la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos. Al respecto, en el Art 37° del ROF de la GRAG, sobre las funciones generales de la Subgerencia de Promoción Agraria, se considera la función q) *Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria de acuerdo a las políticas y programas nacionales y regionales que se implementen.*

Asimismo, en el ROF también se observa que entre las áreas funcionales de la Subgerencia de Promoción Agraria se encuentra el Área de Investigación y Sanidad. En consecuencia, al implementarse el PP 0041 ¿se realizarán modificaciones funcionales en esta Área?

Imagen N° 5: Instrumentos identificados por la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa vinculados al Criterio 3.1.2

ESTADO SITUACIONAL DE LOS INSTRUMENTOS			
TIPO DOCUMENTO (Directiva, Manual, Lineamientos u otros)		Procedimiento	Estado Situacional
Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera de la Administración Pública.		Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF	Vigente
Ley N° 28151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.		Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA	En proceso de implementación
Ley N° 28812 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Decreto Legislativo N° 1341 Decreto Supremo N° 056-2017-EF-VEF		Norma al uso, adquisición y adecuación del Software en la Administración Pública y su Reglamento con Modificatoria.	Vigente
Ley N° 30235 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF		Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Vigente
Ley N° 28411		Sistema Nacional de Presupuesto	Vigente
Ley N° 30518		Presupuesto del Sector Público defianzo Fiscal 2017	Vigente
Decreto Supremo N° 253-2016-EF		Aprobata L.I.T. para el año 2017	Vigente
Ordenanza Regional N° 004-AREQUIPA y su Modificatoria Ordenanza Regional N° 307-AREQUIPA.		Aprobata la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y su Modificatoria.	Vigente
Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2017-GRAG/GRAG y Dirección N° 007-2017-GRAG/POI		Procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos de hasta 8 UIT en el Gobierno Regional Arequipa.	Vigente
Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2017-GRAG/GR DEL 17 DE MAYO 2017		Plan Operativo Institucional POI	Vigente
Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRAG/GR		Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Vigente
Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 211-2017-MINAGRI		Reconocimiento del Comité de Gestión Regional Agraria, establece mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre MINAGRI y GORE Arequipa y su Reglamento.	Vigente



Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa considera la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, pero no se ha precisado cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos prioritizados de los PP 0041 y 0121, **por lo que no cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, coordinación, colaboración.

La GRAG del GORE Arequipa establece procedimientos/mecanismos precisos de concertación con los productores agrarios y de articulación con otras dependencias del GORE Arequipa y otras entidades

Criterio 3.2.1: La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO Arequipa.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del año 2017 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.

Para el presente criterio, el GORE Arequipa ha presentado los siguientes medios de verificación:

1. Memorando N° 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Subgerente de Promoción Agraria, mediante el cual se dispone la implementación del Fortalecimiento de la Gestión del COREPO.
2. Acta de la Reunión extraordinaria del COREPO del 18 de setiembre de 2017.

En relación al documento "Fortalecimiento de la Gestión del COREPO", si bien no se titula Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO, dada la estructura del documento así como por lo indicado en el Acta de la Reunión del COREPO (en la que sí se denomina como "Plan"), se asume que se trata del Plan de Acción para fines de la verificación del cumplimiento del compromiso de gestión. La estructura del documento aprobado por la GRAG es la siguiente:

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Justificación
- IV. Objetivo General
- V. Objetivos específicos
- VI. Desarrollo de actividades
 - 6.1 Plan estratégico de desarrollo del COREPO
 - 6.2 Fortalecimiento de la capacidad de gestión del COREPO
 - 6.3 Entrega del Padrón de Productores Orgánicos de la Región Arequipa
 - 6.4 Articulación de Programas de Incentivos y Fuentes de Financiamiento
 - 6.5 Apoyo a las actividades programadas por el COREPO
- VII. Cronograma

El Cronograma comprende el período agosto del 2017 hasta agosto del 2019.

En relación al COREPO Arequipa, cabe precisar que se ha constituido según lo establecido en el Art. 7° de la Ley 29196 Ley de la Promoción de la Producción Orgánica. Asimismo, la GRAG ejerce la Secretaría Técnica de este espacio según lo establecido en el Art 14° del Reglamento de la mencionada Ley.

En el Acta de la Reunión del COREPO, se constata que el Ing. Victor Alarcón de la GRAG expuso el Plan de Fortalecimiento a la gestión del COREPO, acordándose una siguiente reunión para continuar seguir tratando al respecto.

Para fines de la implementación y actualización del Plan de Fortalecimiento del COREPO, debe entenderse que no es propiamente un Plan del COREPO (que ameritaría que sea esta instancia quien lo apruebe y dirija su implementación), sino que es un instrumento de la GRAG en el que se define las acciones que realizarán en apoyo al COREPO.

Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Plan de Fortalecimiento del COREPO de Arequipa para el período agosto 2017-agosto 2019, coordinando al respecto con los integrantes de este espacio de concertación, **por lo que cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos.

La GRAG del GORE Arequipa genera y analiza periódicamente indicadores claves de acuerdo a un modelo analítico adoptado.

Criterio 4.2.2: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.

Para la verificación del cumplimiento del presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.

Conclusión:

El Gobierno Regional de Arequipa no ha presentado los medios de verificación correspondientes, **por lo que no cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información:

La GRAG del GORE Arequipa genera y publica periódicamente información relacionada al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y a la gestión de dichos PP.

Criterio 4.3.1: GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.

Definición Operacional Nivel 0: La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito.

El GORE Arequipa ha presentado el Informe N° 022-2017-GRA/GRAG-SGPA, de fecha 14 de setiembre de 2017, del Subgerente de Promoción Agraria al Director Regional de Agricultura, en el que se da cuenta sobre la publicación del Convenio de Apoyo Presupuestario en los portales de la GRAG y del GORE Piura.

A fin de verificar lo antes informado, se ha ingresado a los siguientes portales:

- Portal web del GORE Arequipa www.regionarequipa.gob.pe
- Portal web de la GRAG Arequipa www.agroarequipa.gob.pe

En el portal del GORE, se constata que se puede acceder al Convenio publicado siguiendo la ruta www.regionarequipa.gob.pe/Difusion/ (ver Imagen N° 6). El acceso directo se puede realizar a través del siguiente enlace:

http://regionarequipa.gob.pe/Cms_Data/Contents/GobRegionalArequipaInv/Media/ENLACES/Convenio-de-Apoyo-Presupuestario-MEF-GORE-Arequipa-a-los-Programas-Presupuestales-0041-y-0121.pdf

En el portal de la GRAG, se constata que en el *Home page* se publica una ventana para acceder al Convenio en el enlace: <http://www.agroarequipa.gob.pe/index.php/convenios> (ver Imagen N° 7). El acceso directo se puede realizar a través del siguiente enlace:

<http://www.agroarequipa.gob.pe/images/DOCUMENTOSDEGESTION/Convenio-de-Apoyo-Presupuestario-MEF-GORE-Arequipa-a-los-Programas-Presupuestales-0041-y-0121-1.pdf>

Imagen N° 6; Pantallas de la publicación del Convenio de Apoyo Presupuestario en el Portal web del Gobierno Regional de Arequipa



Imagen N° 7: Pantallas de la publicación del Convenio de Apoyo Presupuestario en el Portal web de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa

TRANSPARENCIA GERE | Gobierno Regional de Arequipa | Home

www.agroarequipa.gob.pe

Gerencia Regional de Agricultura Arequipa

HOME GERENCIA REGIONAL CONVOCATORIAS CONTACTO

ARCHIVOS

FOTOS DE EVENTOS Y CAPACITACIONES DE LAS OFICINAS AGRARIAS

OFICINA DE ASESORIA TECNICA Y PROMOCION DE AGRARIA CAHUACHI
 Primera Parada Barrios Regionales
 AGRARIA IRRIGACION MAIZ
 Primer Encuentro Nacional de Agricultores
 AGRARIA IRRIGACION MAIZ
 Primer Encuentro Nacional de Agricultores
 AGRARIA IRRIGACION MAIZ
 Oficina de Asesoría Técnica - OF AGARMA
 CASTILLA

NOTICIAS

ELABORACION DEL PLAN QUINQUENAL AGRARIO ARTICULADO
 25 Octubre 2017

FUNCIONARIOS DEL IRRIGAD EN VISITA DE TRABAJO

CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTAL MEF - GRA / GRAG EUROECO / TRADE

ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

TRANSPARENCIA GERE | Gobierno Regional de Arequipa | CONVENIOS

www.agroarequipa.gob.pe

Gerencia Regional de Agricultura Arequipa

EUROECOTRADE

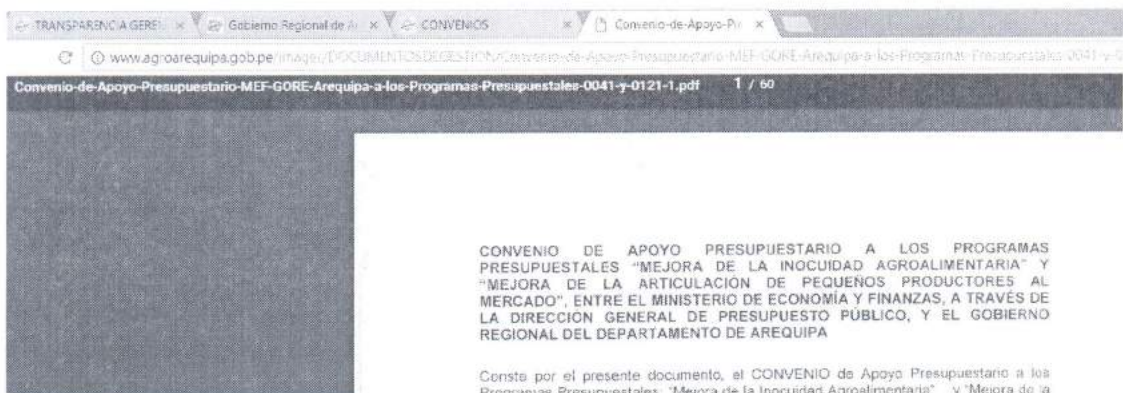
PROGRAMAS PRESUPUESTALES

REUNIONES DE TRABAJO

EUROECOTRADE

Convenio de Apoyo Presupuestario MEF-GORE Arequipa a los Programas Presupuestales 0041 y 0121

El día 25 de Agosto de 2017 se firmó un convenio de apoyo presupuestario a los PROGRAMAS PRESUPUESTALES "MEJORA DE LA INCCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y "MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO", entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, con fondos provenientes del Programa de Apoyo a la Política de Promoción de las Exportaciones de Productos Biológicos PARY (PIV TRADE)



Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa publica el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional, **por lo tanto cumple el criterio establecido para el nivel 0.**

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Como resultado del Primer Informe de Verificación de Nivel 0, de los 10 criterios evaluados, el Gobierno Regional de Arequipa ha cumplido con cuatro (4). El resultado para cada uno de los procesos es el siguiente:
 - En el Proceso 1: Programación Operativa, se ha cumplido con uno (1) de los tres (3) criterios.
 - En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, no se ha cumplido con ninguno de los dos (2) criterios.
 - En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se ha cumplido con dos (2) de los tres (3) criterios.
 - En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se ha cumplido con uno (1) de los 2 criterios.
2. De acuerdo a lo establecido en el Convenio y a los resultados de la verificación del cumplimiento de Compromisos de Gestión del nivel 0, se transferirá S/. 300 000,00, que corresponde al 60% del Tramo fijo (S/. 500 000,00). El 40% restante será transferido una vez que el Gobierno Regional de Piura subsane todas las observaciones dentro del plazo de 5 meses que se contabilizan a partir de la recepción del Oficio de la DGPP remitiendo el presente Informe.

RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión del Programa Presupuestal 0041 y 0121 y el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario, se recomienda al Gobierno Regional de Arequipa lo siguiente:

1. Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la asistencia técnica, a fin que puedan implementar en su totalidad los compromisos de gestión definidos para el nivel 0 del Convenio de Apoyo Presupuestario.

2. Socializar en el equipo Técnico de la GRAG Arequipa el resultado de la primera verificación de los Compromisos de Gestión de nivel 0 del CAPy establecer pautas para el cumplimiento de los criterios no cumplidos así como el mantenimiento de los criterios cumplidos.
3. Coordinar con el SENASA y el MINAGRI la implementación de los PP 0041 y 0121 respectivamente, así como la ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades del Equipo Técnico de la GRAG.
4. Actualizar el marco normativo e instrumental de la GRAG, en especial con relación a la implementación del PP 0041.
5. Publicar en los portales web del Gobierno Regional de Arequipa y de la GRAG el presente Informe de Verificación, acorde a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito.
6. Tener en cuenta, para la presentación de la información al MEF, las pautas establecidas en el Convenio de Apoyo Presupuestario (Anexo II Disposiciones administrativas del Convenio) y en la Directiva N° 002-2014-EF/50.01. Preparar y presentar los medios de verificación para cada criterio de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de verificación remitido por el MEF.

ANEXO N° 1

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION REMITIDA AL MEF

a) Información remitida en medio impreso por el GORE Arequipa al MEF para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Nivel 0:

Criterio 1.1.1

1. Oficio N° 339-2017-GRA/GRAG-SGPA, de fecha 14 de setiembre de 2017, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual remite el diseño de los formatos de padrones de productores orgánicos, de operadores orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, y de organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.
2. Informe Legal N° 100-2017-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2017, mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación del diseño de los formatos antes indicados.
3. Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2017, mediante la cual se aprueba el diseño de los formatos de los padrones antes indicados.
4. Formatos de los siguientes Padrones:
 - Productores orgánicos
 - Organizaciones de productores con certificación orgánica y/o transición.
 - Operadores orgánicos
 - Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica

Criterio 1.2.3

Informe N° 00025-2017-GRA/GRAG-SGPA, del Subgerente de Promoción Agraria al Director Regional de Agricultura, mediante el cual se alcanza el documento "Producción Orgánica en Arequipa. Plan de Trabajo 2017-2018".

Criterio 2.1.1

1. Informe N° 014-2017-GRA/GRAG-OPP/APP, de fecha 31 de agosto de 2017, del responsable del Área de Planes y Programas al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando cuenta del estado situacional de los instrumentos relacionados al cumplimiento del Criterio 2.1.1.
2. Oficio N° 0227-2017-GRA/GRAG-OPP, de fecha 7 de setiembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual remite el Informe antes reseñado.

Criterio 3.1.1

1. Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Subgerente de Promoción Agraria, mediante el cual aprueba y dispone la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Equipo Técnico.
2. Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Equipo Técnico – Arequipa.

Criterio 3.1.2

1. Informe N° 015-2017-GRA/GRAG-OPP/APP, de fecha 31 de agosto de 2017, del responsable del Área de Planes y Programas al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando cuenta del estado situacional de los instrumentos de gestión.
2. Oficio N° 0231-2017-GRA/GRAG-OPP, de fecha 11 de setiembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual remite el Informe antes reseñado.

Criterio 3.2.1

1. Memorando N° 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Subgerente de Promoción Agraria, mediante el cual se dispone la implementación del Fortalecimiento de la Gestión del COREPO.
2. Fortalecimiento de Gestión del COREPO.
3. Acta de Reunión extraordinaria de COREPO del 18 de setiembre de 2017.

Criterio 4.3.1

Informe N° 022-2017-GRA/GRAG-SGPA, de fecha 14 de setiembre de 2017, del Subgerente de Promoción Agraria al Director Regional de Agricultura, poniendo en su conocimiento la publicación del Convenio de Apoyo Presupuestario en los portales de la GRAG y del GORE Piura.

b) Carpetas y archivos remitidas por el GORE Piura en CD

CD adjuntos a los Oficios N° 067-2017-GRA/ORPPOT y 068-2017-GRA/ORPPOT

 Documentos 1 22/09/2017 12:09 Adobe Acrobat D... 938 KB

Contiene documentos de los criterios 3.1.1; 3.2.1 y 4.3.1

 Documentos 2 22/09/2017 12:11 Adobe Acrobat D... 1.023 KB

Contiene documentos de los criterios 1.1.1; 2.1.1 y 3.1.2

CD Adjunto al Oficio N° 069-2017-GRA/ORPPOT

 SKM_36717092514510 25/09/2017 14:50 Adobe Acrobat D... 11.626 KB

Contiene documentos del criterio 1.2.3